

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS

27 DE JULIO DEL 2020

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

(CATEDRATICA)

MERCEDES LILIBEGTH FAJARDO CORDOVA

(ALUMNA)

LIC. EN DERECHO

DE

(MATERIA)

CUADRO SINOPTICO

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

LEGISLACION LABORAL

es una rama del derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación.

EJEMPLOS

vacaciones, contrato individual del trabajo, no discriminación, protección de datos personales, maternidad, pago de utilidades, Jubilación digna.

OBLIGACIÓN PATRONAL

Las obligaciones patronales son aquellos montos que debe pagar el patrono o empleador, por cada empleado en su planilla.

EJEMPLOS

estabilidad de empleo, indemnización al trabajador, no maltratar a los trabajadores, observar las normas De trabajo, pagar salarios, proporcionar herramientas etc

CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO

Las relaciones de trabajo implican para el patrón una serie de obligaciones, tales como la integración correcta y completa del expediente del trabajador, para estar en posibilidad de acreditar los elementos (condiciones de trabajo) ante una eventual demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje por parte de algún colaborador, el incumplimiento de la obligación es la falta de realización de la acción u omisión acordada en origen de la relación jurídica, tanto por realización incompleta, defectuosa o irregular, dando lugar a consecuencias jurídicas.

DERECHO PROTECTOR DE MUJERES Y MENORES

Hoy en día son muchas las mujeres que forman parte de la población económicamente activa en México, pues debido a las condiciones familiares, estas han tenido que intervenir en la manutención de sus hogares, lo cual les ha permitido demostrar sus capacidades en el ámbito profesional. No obstante, por lo general, la participación de las mujeres en la vida productiva del país, es adicional al desempeño de las tareas domésticas, lo que indica que estas se enfrentan ahora a una doble jornada de trabajo.

TRABAJO DE LAS MUJERES

establecen de manera específica los derechos de las trabajadoras, sobre todo, en lo que se refiere a la protección de la maternidad; artículo 166 de la LFT dispone que cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el periodo de gestación o el de lactancia, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, en trabajo nocturno industrial, o en establecimientos comerciales o de servicios después de las 10 de la noche, así como en horas extraordinarias, ello sin que ocurra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

DISCRIMINACION DE LA MUJER

constituye una de las afectaciones más graves a la dignidad humana. Su origen está en las falsas creencias de superioridad de algunos grupos étnicos, raciales, sociales o con mayor capacidad económica sobre otros que de manera injustificada ha permitido a unos pocos menospreciar y excluir a otros respecto de ciertos derechos, prerrogativas o privilegios.

TRABAJO DE MENORES

de la ley laboral, señala en el artículo 173 de la LFT, que las labores de los mayores de 15 y menores de 18 años, quedan sujetas a la inspección del trabajo. Estas inspecciones están a cargo de la Dirección Federal de Inspección del Trabajo, las cuales son realizadas por los inspectores del trabajo en términos del artículo 541, fracción I, de la ley laboral.

REGLAMENTOS ESPECIALES

Presentación del trámite. Cuando los formatos se encuentran requisitados se deberán ante las delegaciones, subdelegaciones u oficinas federales del trabajo ubicadas en las 32 entidades federativas de lunes a viernes con horario de 9:30 a 14:00 horas. De forma adicional a los formatos en comento, la menor acompañada de su tutor debe presentar en original

SON

1. Acta de nacimiento del menor.
2. Constancia de estudios de la menor actualizada.
3. Identificación oficial del padre o tutor del menor.
4. Una fotografía tamaño infantil del menor.
5. Certificado médico expedido por alguna institución del sector salud o por cualquier particular que cuente con cédula profesional.

PREINSCRIPCION EN EL DERECHO DEL TRABAJO

Las acciones de los trabajadores para separarse del trabajo, en los casos de la fracción I, la prescripción corre a partir, respectivamente, del día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la causa de la separación o de la falta. La prescripción corre a partir del día siguiente a la fecha de la separación, derecho internacional del trabajo. En este apartado se abordarán las autoridades del trabajo que en mucho velan por el equilibrio de los sujetos que intervienen en la relación laboral, ya sea que intervengan, resuelvan, protejan o aprueben las normas laborales.

DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La autoridad en materia del trabajo a nivel internacional es la OIT, por así considerarse de acuerdo a todos los países firmantes de los tratados de este órgano de la Naciones Unidas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada para propiciar las oportunidades de trabajo digno y lucrativo para las mujeres y los hombres del mundo, se basa en principios como la libertad, la igualdad, la seguridad y la dignidad humana.